



## C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE ANTONIO ESCOBAR PEÑA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO PRESENCIAL N° 007/2020 CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 2020, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACUERDO N° 001-007/2020**

**AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTRANJERO DE COLABORADORES DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN**

**VISTOS:**

- Informe N° 015-2020-GG del 09 de marzo de 2020
- Informe GP-GP-0137-2020 de fecha 05 de marzo de 2020.
- Informe GP-JM-0032-2020 de fecha 03 de marzo de 2020.
- Informe Legal N° 017-2020/ALSD del 06 de marzo de 2020
- Carta s/n de ZECO del 18 de febrero de 2020

**CONSIDERANDOS:**

Que, SAN GABÁN S.A. ha suscrito el Contrato SAN GABÁN S.A. N° 030-2019 "Adquisición de tres (3) inyectores para las Turbinas Pelton de la C.H. SAN GABÁN II" con ZECO DI ZERBARO E COSTA E C S.R.L.

Que, mediante Carta s/n de fecha 18 de febrero de 2020 el representante de ZECO DI ZERBARO E COSTA E C S.R.L pone de conocimiento el programa del Plan de Control de Calidad de los 03 inyectores y ha solicitado la designación de 04 inspectores de San Gabán S.A. que deben participar en las pruebas de control de calidad programadas en el periodo del 03 al 09 de junio del 2020.

Que, la Gerencia de Producción al igual que el Gerente General proponen para que puedan viajar al extranjero – país Italia, los siguientes trabajadores:

- Ing. Martin Alonso Cuentas Arroyo, Supervisor de Mantenimiento - Mecánico, responsable de la supervisión del montaje de los inyectores.
- Ing. Percy Manchego Medina, Jefe de Mantenimiento, responsable del mantenimiento de la central Hidroeléctrica San Gabán II.
- Técnico Nemecio Alferez Olgado, Técnico Especialista en Mantenimiento Mecánico II, responsable del cambio y montaje de inyectores en mantenimiento mayor de los grupos.
- Técnico Jaime Huanca Mamani, Técnico Especialista en Mantenimiento Mecánico I, responsable del apoyo en trabajos de mantenimiento mecánico.

Viaje que no irrogará gasto alguno a San Gabán S.A., ni mucho menos al Tesoro Público;

Que, de conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala en sus disposiciones transitorias que dicha norma es de aplicación a toda la Administración Pública precisando que en el caso de FONAFE, éste podrá adoptar las directivas específicas para mejor regular el procedimiento de autorización de viajes en el caso de las empresas comprendidas dentro de su ámbito, en forma complementaria;

Que, la vigente Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE en su numeral d.7) Gestión de Gastos de Viaje, señala los requisitos que se deben cumplir en caso que el viaje al extranjero sea con gastos pagados por la empresa: i) Ser autorizado por el Directorio y ii) El acuerdo de Directorio debe ser publicado en la página web de la empresa;

Que, la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, no ha previsto expresamente el caso de los viajes que no irroguen gastos, en consecuencia, debe tomarse en cuenta el Estatuto Social de San Gabán S.A., que en su artículo 52) numeral 18) sí contempla la facultad por parte del Directorio de autorizar viajes de los trabajadores y funcionarios al exterior sin distinguir entre gratuitos u onerosos;

Que, el Directorio en ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa, luego de deliberar sobre el tema, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

#### **ACORDÓ:**

##### **1. Autorizar el viaje de los trabajadores:**

- Ing. Martin Alonso Cuentas Arroyo, Supervisor de Mantenimiento Mecánico, responsable de la supervisión del montaje de los inyectores.
- Ing. Percy Manchego Medina, Jefe de Mantenimiento, responsable del mantenimiento de la central Hidroeléctrica San Gabán II.
- Técnico Nemecio Alferez Olgado, Técnico Especialista en Mantenimiento Mecánico II, responsable del cambio y montaje de inyectores en mantenimiento mayor de los grupos.
- Técnico Jaime Huanca Mamani, Técnico Especialista en Mantenimiento Mecánico I, responsable del apoyo en trabajos de mantenimiento mecánico.

Viaje a desarrollarse al País de Italia, por un periodo de nueve (9) días, con el objeto de participar en las Inspección de pruebas de control de calidad programadas en el periodo del 03 al 09 de junio del 2020 de la "Adquisición de tres (3) inyectores para las Turbinas Pelton de la C.H. SAN GABÁN II" y que cuyos gastos no acarrearán ningún costo adicional al contrato y que el costo será cubierto íntegramente por el Contratista.

2. Disponer a la Administración que el presente Acuerdo, sea publicado en la página web de la Empresa, consignando el número y fecha del Acuerdo de Directorio, la referencia o cualquier otro requisito legal que resulte aplicable, así como el nombre del funcionario que efectuará el viaje, el objetivo del viaje, los destinos y los gastos a efectuar.
3. Asimismo, disponer a la Administración que el trabajador autorizado para viajar al extranjero, alcance un informe detallado sobre la inspección.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta, para su inmediato cumplimiento.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Puno, 2020 Marzo 30.

**ABOG. ANTONIO ESCOBAR PEÑA**  
Secretario de Directorio